

Clerte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Meca por Hombre Hijo Dalgo, de su Padre
y Abuelo, y el, y los otros su Padre y Abuelo, y
Cada uno veellan en su tiempo en las partes y
lugares donde vivieron y moraron, vive y
mora haver estado y estar en posesion de tales
hijos dalgo, libres y exentos de Pechos y
Contribuciones Reales y Condesales, y que vele
guarden todas las honrras franquiza y
exempciones y libertades que se suelen y acor-
tumbra guardar a los hijos dalgo de estos
Reinos y Señorios con la demás contenida en
dha Real Carta Escuttoria, q. vista oyda y
entendida por este dho Ayuntamiento Dip-
ta Obedecia y obedecio con el acobetto devido y
que se que. Cumpla y escutte entodo y por todo
segun y como por su Mag. se previene y man-
da, y vele guarden todas las honrras fran-
queras y libertades que se guardan a todos
los hijos dalgo de estos Reinos, y Acordo q.
deduciendose testimonio literal de la Cave-
za de dha Real Carta Escuttoria, Pedim.

